

RSIP FANTEL-2019-0003

Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL

OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FANTEL, San Salvador, a las once horas del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL, da por recibida la solicitud de información de fecha 30 de mayo de 2019, presentada por Kevin Wladir Lara Noches, mediante la que requiere se le proporcione en forma digital, la información siguiente:

1. ¿Qué hace la institución con el dinero de la privatización de ANTEL?

Analizando el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL; y considerando:

- I. Que el derecho de petición y respuesta está consagrado en el art. 18 de la Constitución de la República.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III. Que, habiéndose realizado la gestión interna con el área respectiva, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud de información, adjunto a la presente se detallan las respuestas según requerimiento.
- IV. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- V. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Coordinador Administrativo Financiero Ad honorem de FANTEL, quien envía documento con respuesta a lo solicitado por Kevin Wladir Lara Noches.

POR TANTO: fundamentada en los Artículos 3, 4, 62, 64, 65 y 66 de la LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, RESUELVE:

proporcionarse la información requerida por Kevin Wladir Lara Noches, en consecuencia, ENTREGUESE en el formato solicitado. NOTIFIQUESE.



Luisa María Quijada Gutiérrez  
Oficial de Información  
FANTEL

Respuesta a Solicitud 2019-0003

San Salvador, 31 de mayo de 2019

Señor Kelvin Waldir Lara Noches  
Presente

En base a la solicitud de información FANTEL 2019-0019 presentada por su persona, en la cual hace un requerimiento de información.

Luego del análisis preliminar, dicha petición quedo firme este mismo día por cumplir los requisitos regulados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, asimismo, se tomó nota de la dirección electrónica como medio para realizar notificaciones y recibir respuesta.

Los requerimientos de información de manera textual dicen:

¿Qué hace la institución con el dinero de la privatización de ANTEL?

El Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL fue creado mediante Decreto Legislativo No. 605 de fecha 6 de mayo de 1999, el cual es coordinado desde la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia.

Los objetivos del Fondo FANTEL son:

- Financiar la ejecución de programas y proyectos de inversión en materia de desarrollo económico y social dentro de sus siete áreas de inversión.
- Mantener el Patrimonio en el tiempo, a fin de que sea utilizado por varias generaciones de salvadoreños y salvadoreñas.

Actualmente el Fondo FANTEL otorga financiamiento a proyectos en las siguientes áreas de inversión:

- Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo, en la cual se propicia la creación de mayores oportunidades de empleo en el país, a través del incremento de inversión extranjera que complemente la inversión nacional, la diversificación e incremento de las exportaciones y desarrollo turístico. Para esta área, se destina el 10% de los rendimientos del Fondo.
- Alimentación Escolar, a través del cual se pretende elevar los índices de asistencia a la escuela, disminuir la repetición y deserción escolar y aumentar los niveles de rendimiento académico de niños de zonas vulnerables del país, mediante la dotación diaria de una dieta alimenticia. Para esta área, se destina el 20% de los rendimientos del Fondo.
- Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, a través de la cual se busca mejorar las condiciones de vida de los artesanos salvadoreños y sus familias.

Mejoramiento de la productividad y competitividad. Contribuir al desarrollo de las capacidades productivas y competitivas de la micro y pequeña empresa. Para esta área, se destina el 10% de los rendimientos del Fondo.

- Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia, a través de la cual se busca dotar a las comunidades más necesitadas del país de infraestructura básica de tipo social o productiva a fin de impactar en el mejoramiento de su calidad de vida. Apoyar la ejecución de programas y acciones en el marco de políticas públicas de prevención de violencia. Para esta área, se destina el 25% de los rendimientos del Fondo.

- Becas de Educación Superior, a través del cual se pretende fortalecer la formación especializada del recurso humano necesario para enfrentar los requerimientos del desarrollo, con financiamiento total o parcial de estudios de pregrado y postgrado (maestría y Doctorado). Para esta área, se destina el 20% de los rendimientos del Fondo.

- Desarrollo Productivo y Protección Forestal, con la cual se busca contribuir a la reforestación del país, apoyando proyectos destinados al mantenimiento y desarrollo forestal, frutícola, cultivo de café bajo sombra y entrega de semilla mejorada y fertilizantes. Para esta área, se destina el 14.25% de los rendimientos del Fondo.

- Emprendimiento Artístico y Cultural, con la cual se busca el desarrollo de actividades tendientes a fomentar, promocionar, desarrollar, difundir y valorar proyectos artísticos y culturales. Para esta área, se destina el 0.75% de los rendimientos del Fondo.

Los proyectos financiados dentro de estas 7 áreas de inversión son ejecutados por diferentes entidades ejecutoras gubernamentales.

En espera de que la información presentada sea de su entera satisfacción, me pongo a sus órdenes por si desea una ampliación al respecto.

Atentamente,



LUISA MARIA QUIJADA GUTIERREZ

Oficial de Información

Fondo FANTEL